



LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.

PUESTO: JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de referencia, y tras la revisión de los datos facilitados por los candidatos, el Tribunal ha resuelto que se publique la siguiente relación de

CANDIDATURAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
118****7J	CALVET ARANCE, ANA
528****8N	CASTROVERDE MARTÍN, RAQUEL
537****3J	DE LA TORRE BURGOS, ÓSCAR
535****2R	GOMEZ ABRIL, ROCIO

CANDIDATURAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
025****1N	TELLEZ ALBARES, ANGELA	DECLARACIÓN RESPONSABLE INCOMPLETA

CANDIDATURAS EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
519****6D	GARCIA CHAPINAL, EVA	APORTA SOLICITUD POR VÍA DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES

Ante la presente resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas, archivándose su solicitud sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones/subsanaciones, que únicamente se podrán referir a la lista de admitidos y excluidos, se dirigirán al Tribunal de Selección, y se presentarán exclusivamente en el correo electrónico procesosselectivos@sfmadrid.es, no atendándose por ningún otro medio.

No se admitirá ninguna alegación/subsanación en la que no figure perfectamente identificado el nombre y apellidos del candidato, así como la categoría profesional a la que se opta. No será tampoco válida la presentación en un único correo electrónico de alegaciones/subsanaciones correspondientes a distintas convocatorias.

Aquellas alegaciones/subsanaciones que se reciban después de la finalización del plazo indicado, carecerán de validez. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid a 14 de mayo de 2026.